

Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

6.º—Que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 4356

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 1.320/1984, sobre amenazas de muerte entre las partes que luego se dirán, y en sentencia dictada con esta fecha, el encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vista por Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.320/84, seguidas entre partes, una el ministerio fiscal y otra como denunciante Encarnación Salamanca Segura, de esta vecindad, con domicilio en plaza San Agustín, número 5-3.º, y como denunciado Juan Luis Sande Casulla, esposo de la denunciante y con el mismo domicilio, y perjudicados Estrella y Francisco Sande Salamanca, hijos de los anteriores, sobre amenazas de muerte.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Luis Sande Casulla, como autor de una falta de amenazas a cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 4357

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.075/84, sobre daños en tráfico entre Francisco Martínez Galán y Basilio Alejandro Moreno Ramos, y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vista por mí Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes diligencias de juicio de faltas número 1.075/84 seguidas entre partes, una el ministerio fiscal y otra como denunciante Francisco Martínez Galán, de esta vecindad, con domicilio en Los Mateos, calle Comercio, número 9 y denunciado Basilio Alejandro Moreno Ramos, de esta vecindad, con domicilio en plaza Organista Medina, parcela 31, bloque 3.º sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Alejandro Moreno Ramos como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto menor sustitutorio caso de impago, a indemnizar a Francisco Martínez Galán en 8.358 pesetas, a soportar sus propios daños y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basilio Alejandro Moreno Ramos, expido el presente en Cartagena a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 4377

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 592/85-M.C., seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, por la presente se cita a Juan Sánchez Gálvez, quien tuvo su domicilio en Vereda Cayelas, s/n., El Esparragal, a fin de que en próximo

día 4 de septiembre y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 14 de junio de 1985.
El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 4417

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 147/85, se siguen autos de interdicto de recobrar la posesión, a instancia de don Juan Antonio Tárraga Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Javier carretera de Balsicas, contra la persona o personas desconocidas que ilegalmente han ocupado parte de una finca que posee; en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos número 147/1985, de interdicto de recobrar la posesión, seguida entre partes, como demandante don Juan Antonio Tárraga Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Javier, con domicilio en carretera de Balsicas sin número, representado por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado y defendido por el letrado don Angel Morenilla Moya; y como demandada la persona o personas desconocidas que ilegalmente han ocupado parte del inmueble poseído por el actor, que no han comparecido en autos, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de interdicto de recobrar la posesión interpuesta por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado, en nombre de don Juan Antonio Tárraga Pérez, contra la persona o personas desconocidas causantes del despojo sobre parte de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, de-

bemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión sobre los terrenos, sobre los que se ha levantado la caseta perturbadora, debiéndose reponer al actor en la posesión de la finca en el hecho primero descrita, condenando al demandado o demandados desconocidos a estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas. Todo ello sin perjuicio de tercero, de mejor derecho, reservando a las partes el que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, que podrán utilizar en el juicio que corresponda. Y condenando al demandado o demandados al pago de los daños y perjuicios causados y devolución de los frutos que hubieren percibido.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Morenilla, firmado y rubricado.—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación a los demandados persona o personas desconocidas a que se hace mención, se libra el presente en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 4378

**DISTRITO
ORIHUELA
EDICTO**

Don José Luis Rey Espejo, juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 675/81, sobre daños, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 31 de julio próximo, a las 10,40 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Fruta, s/n.; citándose a tales efectos a Plácido Gómez Aguilar, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle San Lorenzo, núm. 15, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Plácido Gómez Aguilar, en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Plácido Gó-

mez Aguilar, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello, en Orihuela, a 17 de junio de 1985.—José Luis Rey Espejo.—La secretaria.

Número 4425

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 571/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el ministerio fiscal, y de otra como responsable civil subsidiaria María del Pilar Aguilar Leo, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Aznalfarache (Sevilla) y vecina de Murcia, en Los Rosales, Los Cactus, número 1, El Palmar, como denunciados Jesús Hernández Piñero, mayor de edad, casado, tornero, natural y vecino de Murcia, con domicilio en Los Rosales, Los Cactus, número 1, El Palmar, y Miguel Torres Alcázar mayor de edad casado, obrero, natural y vecino de Alcantarilla con domicilio en calle Coronel Seibade Cagide, número 2, sobre daños en tráfico, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Hernández Piñero, como autor de una falta de daños con vehículo de motor por imprudencia, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Miguel Torres Alcázar en 79.109 pesetas y al pago de las costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Pilar Aguilar Leo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Jesús Hernández Piñero y María Pilar Aguilar Leo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 4421.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 905/84, a instancia del procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Cooperativa Fruticonservera de Murcia, S.C.L., contra don Jesús Grasa Pelegrín-Graper, en ignorado paradero, y contra su esposa, si fuere casado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 426.358,9 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento al indicado demandado a fin de que, en el término de nueve días y nueve más que se le conceden por razón de distancia, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y demás que proceda, se publica el presente, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 4383

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA
EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito del Juzgado número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas, con el número 73/1985, sobre daños en tráfico, entre Riccardo Stevanin Prof y Raimundo Cánovas Conesa, contra Francisco García Salazar y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a los referidos denunciados, para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día seis de septiembre a las once y quince horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Debe-